SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
No: DE CONTRATO	2026-002
FECHA DE CONTRATO	Enero 16 de 2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA I.E.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
NIT	891190319-0
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ESPINOSA PINZON
CONTRATISTA	ALIRIO MARTINEZ
NIT / CC	17634017
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M.CTE.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **FABIO ESPINOSA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No.17.630.537 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, según decreto No. 0125 del veintinueve (29) de enero de 2016, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por otra parte, el Señor(a) **ALIRIO MARTINEZ** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 17.634.017 expedida en Florencia – Caquetá, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MANTENIMIENTO GENEERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, de Conformidad con los precios unitarios y características comerciales y de calidad previamente establecidas según cotización, documento que detalla el valor de los servicios a prestar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	UND	5.000.000
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESCTUCTURA FISICA	UND	3.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar lo estipulado en la Cláusula Primera del presente Contrato en un término de hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la legalización del mismo por el contratista y el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato de Servicios es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará en fracciones de acuerdo a las cantidades solicitadas según el flujo de caja de LA INSTITUCIÓN durante el período de tiempo establecido en el contrato, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción,

expedido por el supervisor del contrato designado por LA INSTITUCIÓN. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. **2026-002 del 15 de enero de 2026** amparando el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a recursos de:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	2 GR 20	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles y otros .	8.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**8.000.000,00**

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir el objeto del contrato;

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena deque EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar oportunamente los recursos de este contrato como lo estipula la cláusula tercera, valor y forma de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en la inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 del 93—**CLAUSULA NOVENA: TERMINACION:** La terminación de este contrato se podrá realizar de dos formas así: **Bilateral**, por mutuo acuerdo entre las partes, o

Unilateral, con justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato. Por cualquiera de las partes, conforme a ley. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a favor del contratante. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, considera que la ocurrencia de alguna de las Cláusulas de incumplimiento del Contrato afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado, por lo que se podrá declarar causal de la terminación unilateral del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria MILENA ESCOVAR ARTUNDUAGA, Técnico operativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUARIA:** Las partes contratantes Convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la apropiación presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento de que trata la cláusula decima sexta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será agotada en primera instancia agotando el trámite de la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del contrato y según el estudio previo, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, en la Rectoría de la I. E SAGRADOS CORAZONES de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FABIO ESPINOSA PINZON
Rector

Alirio Martinez

ALIRIO MARTINEZ
Contratista

Enero 15 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, se permite elaborar estudios previos, con fundamento en el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo de Servicios Educativos.

ADELANTADAS LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y RELACIONADAS CON EL GASTO NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y MANO DE OBRA EN LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."

El artículo 67, La constitución de 1991 en el artículo 67 dice: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la Institución, y por consiguiente determina necesario mantener en buena forma las instalaciones para el desarrollo del trabajo institucional y que forma parte fundamental en el desarrollo de las actividades diarias dentro de la INSTITUCIÓN.

Cabe anotar, que este servicio de mantenimiento general de bienes muebles e inmuebles, fortalece la imagen la Institución y mantiene las instalaciones en buen estado de funcionamiento, además

de mejorar la calidad de trabajo para los docentes y espacio para las estudiantes.

Por lo anterior se determina oportuno y conveniente la celebración de un contrato de servicios, el cual supla dichas necesidades en cuanto a la mano de obra en el desarrollo EN LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a) OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, DEL MUNICIPIO FLORENCIA – CAQUETA.

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	UND

b) Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101507	Servicios de mantenimiento de muebles y equipos	Servicio de mantenimiento y reparaciones de muebles y equipos	Servicio de mantenimiento de muebles y equipos

c) Tipo de contrato

Teniendo en cuenta que el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Institución, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de entregar bienes, el tipo de contrato a celebrar es de **SERVICIOS.**

d) Plazo del contrato:

Será hasta el 31 de agosto de 2026, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento que se vayan presentando y que exijan su reparación inmediata para cumplir con el objetivo principal de la Institución Educativa, prestar el servicio de educación básica y media a las estudiantes.

e) Forma de Pago:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará el valor contratado en actas parciales de corte de mantenimientos realizados, que pueden darse en periodos mensuales o bimensuales de acuerdo al requerimiento institucional, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato designado por la Institución.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soporte correspondiente de los servicios prestados y la presentación de los soportes de pago de la seguridad social del contratista.

f) Obligaciones del contratista:

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Garantizar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y enla Propuesta;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de la obra desarrollada y mejorar aquellas partes que no cumpla con las especificaciones exigidas, inmediatamente dela reclamación que le haga el supervisor del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

g) Amparo presupuestal:

Para el cumplimiento de la obligación contractual, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. 2026-002 de enero 15 de 2026 amparando el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a recursos de:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	2 GR 20	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles y otros .	8.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**8.000.000,00**

h) Supervisión:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Técnico operativo	MILENA ESCOVAR ARTUNDUAGA

En ejercicio de sus funciones deberá tendrá las siguientes obligaciones:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, esdecir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del

contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo; si es caso.

- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
- Las demás inherentes a su actividad.

a) **Fundamento Legal:** de conformidad con acuerdo 14 de 2009, "por medio del cual se aprueba el manual que establece el reglamento interno para la administración institucional

del fondo de servicios educativos, de conformidad con las directrices del decreto 4791 de 2008" el presente proceso se realizará mediante contratación directa en atención a la causal 2.1.2 inferior a 10 SMMLV, se solicitaran como mínimo tres cotizaciones, la combinación de precio calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección. En mérito de lo anterior, este proceso le es aplicable a la contratación que no supere los veinte (20) SMLMV, es decir la suma de treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100,oo) m/cte.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proveedor pueda entregar su oferta.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMATORIAMENTE

a) Variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a empresas del sector, de las cuales se obtuvieron y/o allegaron oportunamente dos cotizaciones, la realización del análisis de la demanda a partir de la media aritmética determinada por las cotizaciones aportadas, determinando el promedio sobre el valor a contratar por parte de la Institución y los costos para la Entidad asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	UND	5.000.000	5.500.000	5.250.000
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESCTUCTURA FISICA	UND	3.000.000	3.500.000	3.250.000

PRESUPUESTO OFICIAL: 8.000.000,oo

	PROVEEDOR	ID	TELEFONO	DIRECCION
COT 1	ALIRIO MARTINEZ	17.634.017	3123446602	CLL 22 7A 73
COT 1	JAIR HUECA CERQUERA	17.615.312	3142325489	DG 22 8 36

b) Monto de las variables y los costos para la entidad asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	UND	5.000.000
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESCTUCTURA FISICA	UND	3.000.000

En mérito del estudio de mercado realizado, tenemos que el valor cotizado por el señor ALIRIO

MARTINEZ, además de la idoneidad y experiencia del oferente, quien ha desarrollado varios mantenimientos en la Institución educativa sin inconveniente alguno; en tal sentido el presupuesto de financiación es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE,** y se establece el presupuesto definitivo en la siguiente tabla, la cual contiene el valor unitario de los productos, los cuales se solicitaran hasta agotar el presupuesto estimado por la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES	UND	5.000.000
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESCTUCTURA FISICA	UND	3.000.000

RUBROS

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	2 GR 20	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles y otros .	8.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**8.000.000,00**

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural o jurídica que preste el servicio, se considera que esa persona debe presentar la propuesta y los documentos necesarios, los cuales serán verificados por el Rector de la Institución para celebrar el Contrato de Servicios, que fue el que generó la necesidad.

En atención al manual de contratación, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, seleccionara la oferta más favorable siendo esta la de **ALIRIO MARTINEZ**, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURIDICOS:

1. El oferente deberá presentar Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
2. El oferente deberá presentar Copia del RUT.
3. El oferente debe tener la responsabilidad como facturador electrónico.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con (Fecha de expedición inferior a un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación.
5. Certificado de No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con (Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
6. Certificado de antecedentes judiciales, con Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
7. Verificación del oferente - en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)

(verificados por la entidad)

REQUISITO TECNICO:

1. Propuesta técnica y económica y/o cotización
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

4. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato de prestación de servicios, se considera previsible los riesgos de calidad del servicio y de cumplimiento del objeto contractual, así como el pago de salarios a los trabajadores que pueda emplear en el desarrollo del objeto.

REQUISITO TECNICO:

1. Propuesta técnica y económica y/o cotización
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

3. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Institución Educativa asume los riesgos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

4. GARANTIAS

En atención al manual de contratación, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y su valor, la Entidad contratante considera que no es necesaria la exigencia de garantías al contratista.

5. EXCEPCIONES

No existen excepciones.

FABIO ESPINOSA PINZON
Rector

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

NIT. 891.190.319-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA Enero 15 de 2026 **NUMERO** 2026-002

El suscrito CONTADOR, **CERTIFICA**

Que a la fecha existen saldos presupuestales libres de afectación para respaldar el siguiente compromiso en la presente vigencia:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	2 GR 20	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles y otros .	8.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**8.000.000**

SON: Ocho millones de pesos m.cte.
CONCEPTO. Mantenimiento correctivo bienes muebles e inmuebles

El presente certificado se expide a solicitud del Ordenador del Gasto.

DIOMEDES LASSO CARVAJAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

NIT. 891.190.319-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA Enero 15 de 2026 **NUMERO** 2026-002

EL SUSCRITO CONTADOR

Teniendo en cuenta que se encuentra disponible los recursos presupuestales enunciados en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026-002**

TERCERO	17634017
NOMBRE	ALIRIO MARTINEZ
CONCEPTO	Mantenimiento correctivo bienes muebles e inmuebles
TIPO CONTRATO	

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	2 GR 20	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles y otros .	8.000.000
0	0	0	-
0	0	0	-
0	0	0	-
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**8.000.000**

DIOMEDES LASSO CARVAJAL

Florencia, 02 de enero de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

Respetados señores:

De acuerdo a necesidad me permito presentar cotización de los siguientes detalles:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MUEBLES Y EQUIPOS	5.000.000
2	REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	3.000.000
TOTAL		8.000.000

Son: Ocho millones de pesos m.cte.

Cordial saludo.

Alirio Martínez

ALIRIO MARTINEZ
C.C. 17.634.017 de Florencia

Florencia, 02 de enero de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

Respetados señores:

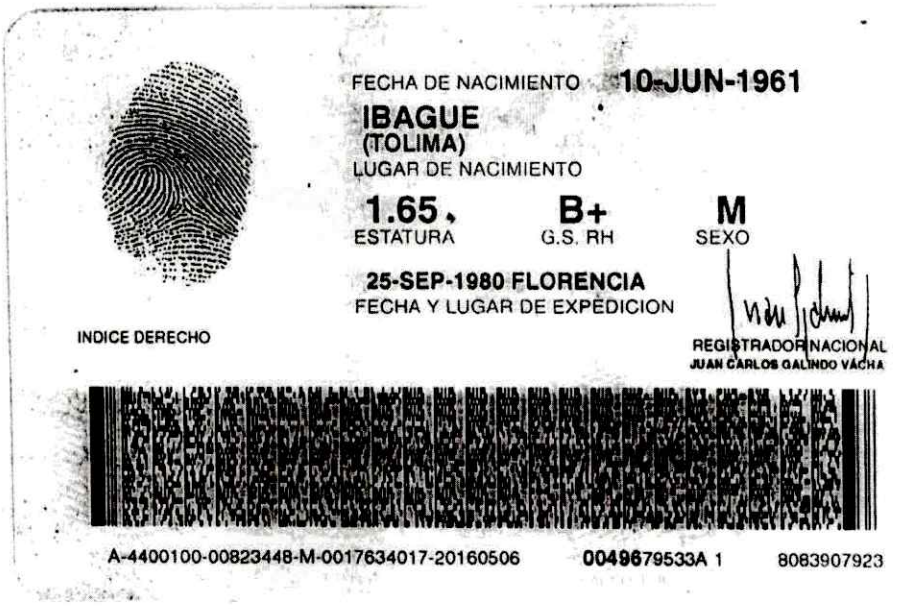
De acuerdo a necesidad me permito presentar cotización de los siguientes detalles:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MUEBLES Y EQUIPOS	5.500.000
2	REPARACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA	3.500.000
TOTAL		9.000.000

Son: Nueve millones de pesos m.cte.

Cordial saludo.

JAIR HUACA CERQUERA
C.C. 17.615.312 de Florencia



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1961

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

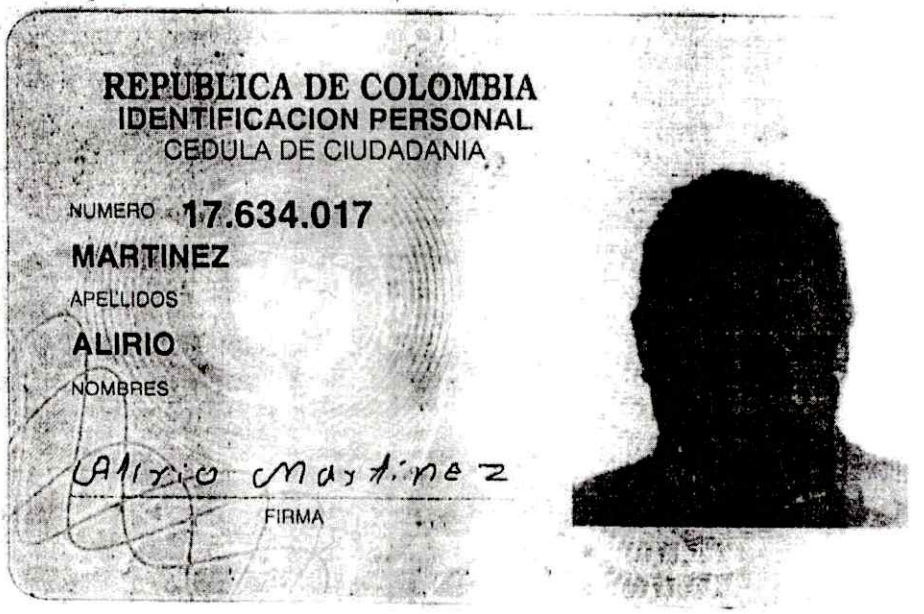
1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1980 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-4400100-00823448-M-0017634017-20160506 0049679533A 1 8083907923



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.634.017

MARTINEZ
APELLIDOS

ALIRIO
NOMBRES

Alirio Martinez
FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14812005045

(415)7707212489984(8020) 000001481200504 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 6 3 4 0 1 7	8	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 3 4 0 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ		ALIRIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 7 A 73 BRR RICAURTE

42. Correo electrónico: aliriomarti1961@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 8 6 1 1 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 2 0 7 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ASTUDILLO NARVAEZ LEIDY LORENA

985. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 19-02-2025 09:34:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288726411

PIB
10:40:51

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17634017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 10:42:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17634017
Código de Verificación	17634017260115104200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:34 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17634017**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 10:42:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17634017** y Nombre: **ALIRIO MARTINEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132605795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir